



# NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESOLUCION No. 085 DE 2024  
(03 de septiembre de 2024)

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá – NLB; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; y en especial las conferidas por el artículo vigesimonoveno, numeral 6, del Acuerdo 001 de 2019, emanado de la Junta Directiva y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 013 del 26 de enero de 2024, se nombró a la señora **CAROLINA AVILA PUERTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.045.095 expedida en Tunja, en el cargo de **Subgerente de Mercadeo y Comercialización** de la **Nueva Licorera de Boyacá - NLB**, Código 084 Grado 06, perteneciente a la planta de personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Nueva Licorera de Boyacá -NLB.

Que mediante oficio de fecha 09 de agosto de 2024, la señora **CAROLINA AVILA PUERTO**, presentó carta de renuncia al cargo de **Subgerente de Mercadeo y Comercialización** de la **Nueva Licorera de Boyacá - NLB**, Código 084 Grado 06, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Nueva Licorera de Boyacá – NLB, en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio.

Que de acuerdo con la normatividad es procedente la aceptación de la renuncia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **CAROLINA AVILA PUERTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.045.095 expedida en Tunja, quien desempeña el cargo de **Subgerente de Mercadeo y Comercialización** de la **Nueva Licorera de Boyacá - NLB**, Código 084 Grado 06, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Nueva Licorera de Boyacá – NLB-, a partir del día 04 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la dependencia de Talento Humano, para que surta los trámites correspondientes de comunicación del contenido de la presente Resolución y se proceda con la liquidación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 04 de septiembre de 2024.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN CARLOS ALFONSO CETINA**  
Gerente General

Proyectó: Diana Marcela García- Técnico Servicios Administrativos  
Revisó: John Edíson Flórez- Profesional Especializado Talento Humano  
Juan Carlos García- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Yesyka Téllez Montañez- Subgerente Administrativa y Financiera

